

MEMORIA JUSTIFICATIVA

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN Y DISEÑO DE UN **MAPA RELACIONAL DIGITAL E INTERACTIVO DE ADMINISTRACIONES Y REPRESENTANTES DE LA ECONOMÍA EN ANDALUCÍA: PROYECTO MAREA**, DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		17/03/2023 09:03:12	PÁGINA: 1 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw39CUcnvd761L7LVUdfUSq1ZQz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Índice

1. ANTECEDENTES Y MARCO JURÍDICO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN.....	3
2.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	7
3. PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE Y AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN.....	8
4.- OBJETO DEL CONTRATO: Proyecto MAREA (Mapa Relacional de la Economía en Andalucía).....	9
5.- NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE SE PRETENDEN CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO.....	13
6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	14
7.- VALORACIÓN ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO.....	15
7.1- Determinación de precios.....	16
8.- FORMA DE PAGO.....	19
9.- PLAZO DE EJECUCIÓN.....	20
10.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	20
11.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	20
12.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	20

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		17/03/2023 09:03:12	PÁGINA: 2 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw39CUcnvd761L7LVUdfUSq1ZQz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. ANTECEDENTES Y MARCO JURÍDICO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, para guiar la ejecución del Fondo de Recuperación Europeo movilizará en el periodo 2021-2026 más de 140.000 millones de euros gracias al instrumento Next Generation EU.

Durante el periodo 2021-2023 está previsto que se efectúe tanto la contratación de proyectos e inversiones, como la puesta a disposición de los beneficiarios de las ayudas y subvenciones diseñadas, cumpliendo con precisión las prioridades de los fondos europeos de recuperación.

El PRTR diseñado para el periodo 2021-2026 se estructura en torno a las cuatro transformaciones que el gobierno ha situado desde el principio en el centro de la estrategia de política económica: la transición ecológica, la transformación digital, la igualdad de género y la cohesión social y territorial.

En este marco, el PRTR propone, entre otras políticas, un impulso del mercado de trabajo y de la potenciación del emprendimiento y las pymes.

El impulso del mercado de trabajo se recoge en el “Componente 23 – Nuevas políticas públicas para un mercado dinámico, resiliente e inclusivo” del Plan:

«El mercado laboral español arrastra desde hace décadas importantes desequilibrios que agravan los ciclos económicos, lastran los aumentos de productividad, aumentan la precariedad y profundizan brechas sociales, territoriales y de género. El objetivo de este componente es diseñar un conjunto de políticas públicas que permitan avanzar en un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo, preparado para las nuevas demandas y oportunidades globales, como la transición digital y ecológica. (...).

Los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación ofrecen una oportunidad extraordinaria de abordar un conjunto de inversiones y reformas que modernicen el tejido productivo español y avancen en la corrección de algunos de los desequilibrios territoriales del mismo.

Además, como elemento transversal y prioritario a estas actuaciones se situará la lucha contra el paro juvenil, uno de los principales problemas de nuestro mercado de trabajo que se ha visto agravado tras dos de las mayores crisis económicas del último siglo.

Las estructuralmente elevadas tasa de paro de las capas más jóvenes de la población inciden en la precariedad y pueden tener efectos negativos permanentes en los términos salariales, formativos y en las posibilidades de promoción futuras (...).»

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		17/03/2023 09:03:12	PÁGINA: 3 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw39CUcnvd761L7LVUdfUSq1ZQz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Uno de los objetivos del Componente 23 (en adelante C23) es reformar e impulsar las Políticas Activas de Empleo, mejorando la cohesión del Sistema Nacional de Empleo, con un enfoque centrado en las personas y en las empresas, orientándolas hacia resultados evaluables, coherentes con la innovación, la sostenibilidad y las transformaciones productivas, apoyadas en la mejora de las capacidades y en la transformación digital de los servicios públicos de empleo.

La aprobación de la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 constituye una actuación contemplada en el C23. Una de las medidas de esta Estrategia Española es establecer la puesta en marcha de los nuevos Centros de Orientación, Emprendimiento e Innovación para el Empleo, uno por Comunidad Autónoma y Ciudades Autónomas, y otro estatal (en adelante Red COE). En concreto, se incluye en la Inversión 5 “Gobernanza e impulso de las políticas de apoyo a la activación para el empleo: Centros” con el objeto de implantar una Red de Centros de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo.

Por su parte, el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, publicado en el BOE el 29 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, forma parte de las reformas previstas para impulsar las políticas activas de empleo en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del C23 y constituye una reforma necesaria para la puesta marcha de la Red COE. Las funciones de los COE quedan establecidas en el apartado 1 del artículo 88 de este Real Decreto y se agrupan en cuatro grandes áreas:

- La evaluación de programas y acciones de orientación, así como el fomento de buenas prácticas en materia de orientación y la dinamización de redes colaborativas para el *benchmarking* en materia de orientación.
- El diseño, desarrollo e implementación de proyectos piloto en el ámbito de la orientación, para transferirlos al Sistema de Orientación del Servicio Andaluz de Empleo y aplicarlos en la intervención con colectivos con especiales dificultades de inserción.
- La formación de los profesionales de la orientación, a través de acciones de formación básica, formación permanente para la actualización profesional y a través del desarrollo de soportes virtuales que faciliten el proceso formativo dirigido a los profesionales del Sistema de Orientación.
- El fomento del emprendimiento a través de actuaciones en materia de orientación que permitan una detección de actitudes y competencias emprendedoras en las personas usuarias, facilitando procedimientos de derivación a dispositivos de la Junta de Andalucía especializados en el desarrollo del proceso emprendedor.

Los Centros de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo son espacios de innovación y experimentación para el fortalecimiento de la igualdad

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		17/03/2023 09:03:12	PÁGINA: 4 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw39CUcnvd761L7LVUdfUSq1ZQz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de oportunidades en el diseño, desarrollo y evolución de las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo.

La Red de Centros Públicos de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo se convertirá en un soporte especializado del Sistema Nacional de Empleo (SNE) dirigido a reforzar la dinamización/coordinación estatal en materia de orientación, emprendimiento e innovación para el empleo.

Además, la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo se ha dotado de un Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales en Andalucía. Este Plan Director tiene su origen en la convicción de la Junta de Andalucía sobre la necesidad de realizar un cambio en el diseño de los servicios y políticas activas de empleo, para dirigirlos a solucionar los problemas de Andalucía.

El Plan Director se configura en torno al objetivo general de convertir a la administración pública en un instrumento adaptado a satisfacer las necesidades de la sociedad andaluza que funcione de forma ágil y cercana a la población. Para ello, se establecen dos objetivos específicos:

A partir de un diagnóstico prolijo se establecen las líneas maestras del Plan:

- *Línea maestra 1.* Servicio público de empleo: a través de las medidas en las que se concrete se avanzará para establecer un servicio público de empleo al servicio de las personas y las empresas.

- *Línea maestra 2.* Políticas activas de empleo: se centrará en medidas destinadas a incrementar la empleabilidad de las personas desempleadas y ocupadas y la productividad de las empresas como retos del impulso de las Políticas Activas de Empleo. Para medir este objetivo, y por tanto su rendimiento eficiente, es clave la evaluación de las políticas puestas en marcha.

- *Línea maestra 3.* Marco de relaciones laborales y salud de las personas trabajadoras: cuyas medidas se destinarán a mejorar las relaciones laborales en Andalucía, apoyando la negociación colectiva con especial cuidado en la reducción de los riesgos y la siniestralidad laboral.

Todo ello supone, además, una reordenación de los recursos humanos, materiales y financieros, que se realizará teniendo en cuenta los siguientes tres planos de actuación: el diseño de servicios y políticas; la reorganización de los órganos de gestión y recursos humanos; y el desarrollo tecnológico.

En definitiva, el Plan Director, tal y como está definido, será el instrumento base de la planificación estratégica de la Consejería para construir un sistema racional que logre satisfacer las necesidades tanto de las personas en términos de empleabilidad como de las

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		17/03/2023 09:03:12	PÁGINA: 5 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw39CUcnvd761L7LVUdfUSq1ZQz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

empresas en términos de productividad y generación de valor añadido, utilizando de forma óptima la totalidad de recursos disponibles, bajo los siguientes criterios:

- Acceder, tratar y gestionar la información para disponer de un diagnóstico acertado de la realidad y diseñar y aplicar las políticas adecuadas para mejorar la empleabilidad de las personas y la productividad de las empresas localizadas en Andalucía.

- Disponer de información estadística de carácter descriptivo (conocimiento exhaustivo de la ocupación, desempleo, contratación, rotación en las ofertas de empleo y otros aspectos) para conocer la relación actual entre las cualificaciones de la población activa y la realidad de las empresas en Andalucía.

- Optimizar los recursos públicos para ofrecer mejores servicios y soluciones a la ciudadanía ya sea en los servicios públicos de empleo como en las políticas activas, de forma que se amplíe la ocupación y las empresas puedan producir bienes y servicios de mayor valor añadido.

- Avanzar hacia la transformación digital del servicio público de empleo y de las políticas de empleo que se diseñen, utilizando las nuevas herramientas facilitadas por las nuevas tecnologías, adaptando las demandas de las sociedades a los recursos disponibles, generando una cultura organizativa orientada a este fin.

- Reforzar mediante los nuevos métodos de perfilado de oferta y demanda los procesos de orientación individual en el SAE como herramienta clave y central de los servicios públicos de empleo.

Las actividades del Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo de Andalucía (en adelante COE Andalucía) se enmarcan en la Inversión 5 «Gobernanza e Impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo» del C23, y cuentan con la financiación europea NextGeneration EU a través del instrumento financiero denominado Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR).

El Servicio Andaluz de Empleo, como organismo responsable de la gestión de las Políticas Activas de Empleo en Andalucía, ha puesto en marcha el nuevo COE, insertado en el contexto de las iniciativas amparadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme a lo acordado en la LXXIX Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

En la citada LXXIX Conferencia Sectorial, celebrada el 28 de abril de 2021, se aprueba el Protocolo para la creación de los Centros de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación en el que se determina que *“Las actividades de la Red de Centros se llevarán a cabo a través de plan de trabajo anual y específico para cada Centro, donde se determinará el alcance y las características de los trabajos a desarrollar.”*

A su vez, el Protocolo establece que los Programas de Orientación, Emprendimiento e Innovación para el Empleo deben tener por objeto la realización de las funciones que se

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		17/03/2023 09:03:12	PÁGINA: 6 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw39CUcnvd761L7LVUdfUSq1ZQz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

recogen explícitamente en el apartado 1 del artículo 88 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre.

En consecuencia, el Programa anual de trabajo 2023, aprobado por la Dirección-Gerencia tras recibir el vinculante informe favorable de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, recoge la actuación del presente contrato, cuya ejecución da cobertura a las siguientes funciones previstas para el Centro en el citado artículo 88 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre:

- a) Evaluación de programas de orientación, de prospección e intermediación laboral y de emprendimiento que puedan calificarse de buenas prácticas, tanto respecto de programas propios para transferir su conocimiento al resto de servicios públicos de empleo, como de programas externos para su aplicación, si procede, en su respectivo territorio.
- f) Seguimiento, con una visión integradora, de todas las actuaciones realizadas por los diferentes organismos competentes en materia de fomento del empleo autónomo, así como en materia de apoyo a la creación y al empleo en cooperativas y sociedades laborales, dentro del mismo ámbito de actuación.
- g) Interlocución con las asociaciones representativas, en el correspondiente ámbito territorial, de trabajadores autónomos y de la economía social, sin perjuicio de la que pudiera mantener con otros agentes económicos y sociales en el ámbito de la orientación e innovación para el empleo.

2.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Para atender el complejo marco institucional y social, tanto en el territorio andaluz, como del conjunto del estado o del marco de referencia europeo, caracterizado por una enorme distribución de agentes, competencias, grupos de interés y nodos de interacción y retos compartidos, se hace precisa una correcta identificación de intervinientes, intereses comunes, ámbitos de trabajo compartido y opciones de desarrollo optimizado colaborativo.

Todo ello debe identificarse, analizarse y vincularse de manera permanente a la acción de cada uno de esos agentes para obtener mejores resultados más sostenibles y actualizarse de manera permanente en función de las prioridades y exigencias que se establezcan, tanto desde un punto de vista normativo como de oportunidad o prioridad para el Servicio Andaluz de Empleo y sus intereses estratégicos, dentro del marco del COE o de cualquiera otra de sus estrategias, normas y funciones.

Atender esta necesidad, que redundará en una innegable optimización de acción, multiplicadora y sostenible, para la mejora permanente evidencia una nada despreciable dificultad si ha de compaginarse con la acción y competencia básica del servicio público, debido a su complejidad y multifactoriedad participante. Si bien obtener, conservar y mantener actualizados la identificación, relación y promoción de las redes de agentes o co-

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		17/03/2023 09:03:12	PÁGINA: 7 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw39CUcnvd761L7LVUdfUSq1ZQz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

actores con los que se comparte retos, misión, visión, colectivos prioritarios o territorio presenta una mejora innegable en la ejecución de los objetivos, supone una dificultad añadida que se hace extensible a los compromisos asumidos voluntariamente por la Agencia de liderar, en el conjunto de la realidad autonómica andaluza, la gestión y transformación de las políticas activas de empleo basada en una mayor consecución de resultados.

Con esta acción de identificación, promoción de sinergias y programa de transferencia se trata de mejorar el impacto y sostenibilidad de la acción de gobierno del Servicio Andaluz de Empleo, la sostenibilidad de sus políticas y la mejora de los resultados en términos de mayores cotas de intermediación e inserción laboral de personas demandantes, ya sea en el ámbito del autoempleo y la economía social o del trabajo por cuenta ajena, así como mejorar la competitividad y generación de valor añadido de las empresas andaluzas.

Con el fin de cumplir con la misión y visión del SAE, dar cobertura a las prioridades del COE y transformar el servicio público andaluz en referente y promotor de la gestión e intervención en el mercado de trabajo y economía andaluzas, al amparo de los objetivos marcados por la Dirección-Gerencia del SAE, se propone el siguiente objeto de contrato que, ante la inexistencia de medios propios, logren culminar estos trabajos que sin duda optimizarán el desarrollo general de actuaciones, tanto propias como ajenas al COE, pero siempre redundantes en una mejor consecución de los objetivos del servicio público. .

3. PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE Y AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN

Al tratarse de un contrato financiado con cargo a fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y a fin de observar el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de PRTR, hay que tener en cuenta que El artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 impone una serie de obligaciones a los Estados Miembros en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR. Concretamente, en su apartado 1 establece que:

«Al ejecutar el Mecanismo, los Estados miembros, en su condición de beneficiarios o prestatarios de fondos en el marco del Mecanismo, adoptarán todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. A tal efecto, los Estados miembros establecerán un sistema de control interno eficaz y eficiente y recuperarán los importes abonados erróneamente o utilizados de modo incorrecto. Los Estados miembros podrán recurrir a sus sistemas nacionales habituales de gestión presupuestaria.»

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		17/03/2023 09:03:12	PÁGINA: 8 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw39CUcnvd761L7LVUdfUSq1ZQz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por su parte, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recoge en su artículo 6.1. lo siguiente:

«Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.»

Al objeto de dar cumplimiento a estas obligaciones, se adopta el Acuerdo de 27 de abril de 2022, de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, llevándose a cabo la adaptación específica por parte del SAE con fecha 28 de julio de 2022, en su correspondiente anexo XI del Plan.

Asimismo, mediante declaración de compromiso del titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 28 de julio de 2022, correspondiente al ANEXO X del Plan de Medidas Antifraude, se manifiesta el compromiso de la entidad con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados. Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

4.- OBJETO DEL CONTRATO: Proyecto MAREA (Mapa Relacional de la Economía en Andalucía).

Contratación de los servicios de identificación y diseño de un mapa relacional digital e interactivo de administraciones y representantes de la economía en Andalucía para facilitar la interlocución y generación de alianzas, la difusión, dinamización y análisis de implementación de programas de empleo, de la actualidad económica, el emprendimiento y la economía social así como posibilitar una intervención optimizada frente a los retos de futuro para la economía y el empleo andaluces basada en la transferencia efectiva del conocimiento.

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		17/03/2023 09:03:12	PÁGINA: 9 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw39CUcnvd761L7LVUdfUSq1ZQz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con base en lo anterior, el objeto del presente contrato cuenta con la siguiente delimitación de funciones/áreas de trabajo:

1. Identificación de agentes.

Según ámbitos de conocimiento y grupos de interés que se establezcan en el SAE, con base tanto en la estrategia del Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo de la Agencia como de otras de sus estrategias o principios rectores.

La identificación de actores se hará con la finalidad de recabar los intereses comunes de cara al establecimiento de estrategias y alianzas de valor futuras, por lo que se han de realizar con el propósito claro de fomentar la relación y promover colaboraciones, que vayan desde la reflexión conjunta sobre cuestiones que resolver de manera cooperativa hasta compartir experiencias que permitan la mejora o la optimización del impacto conseguido, los resultados obtenidos o la sostenibilidad de la acción.

De acuerdo al Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, se desprenden distintos acercamientos que pueden ser estratégicos para la creación de un Mapa relacional de la acción de la Agencia. Son estos:

1. Colectivos vulnerables.

El citado Real Decreto establece en su Artículo 3 las *Personas destinatarias finales de los programas comunes* que son las personas destinatarias finales de aplicación en todo el territorio estatal. Por su parte, y de acuerdo el tenor literal del Real Decreto hace referencia a la aplicación de “lo establecido en el artículo 2.d) del texto refundido de la Ley de Empleo, que expresamente configura como objetivo de la política de empleo: «Asegurar políticas adecuadas de integración laboral dirigidas a aquellos colectivos que presenten mayores dificultades de inserción laboral, especialmente jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y parados de larga duración, mayores de 45 años»”.

Asimismo, en sus artículos 4. *Preselección o selección de las personas participantes* y 5. *Definiciones de personas destinatarias*, se establecen una ampliación de colectivos que permiten trabajar la dimensión del empleo con carácter preventivo. Estos colectivos, deben ser tenidos en cuenta a la hora de considerar distintos elementos para identificar agentes del territorio.

Por su parte, el Servicio Andaluz de Empleo se reserva, conforme a la citada normativa, el derecho de recoger nuevos colectivos como prioritarios propios.

2. Grupos de interés.

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		17/03/2023 09:03:12	PÁGINA: 10 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw39CUcnvd761L7LVUdfUSq1ZQz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Basados en la base de la oportunidad de colaboraciones y reflexiones conjuntas, se configuran como instrumento de obtención de mejoras en términos de impacto, resultado o sostenibilidad de la acción.

3. Ámbitos de trabajo.

Según el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, se establecen hasta 6 ejes específicos de las políticas de activación para el empleo que deben ser considerados. Del mismo modo, el Eje 6. *Mejora del marco institucional*, del que se desprende la creación de los Centros de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e innovación para el Empleo, establece hasta cinco ámbitos de trabajo:

- a) Orientación.
- b) Prospección.
- c) Intermediación laboral.
- d) Emprendimiento.
- e) Innovación para el empleo.

4. Ámbitos de trabajo de los Programas comunes, en particular requieren una atención preferente los siete programas nuevos:

- a) Programa para evitar la discriminación por razón de edad.
- b) Programas públicos de empleo-formación.
- c) Programa de inclusión laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social.
- d) Programa de apoyo a la movilidad geográfica.
- e) Programa para la igualdad entre mujeres y hombres.
- f) Programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género.
- g) Programa de Orientación, Emprendimiento e Innovación para el Empleo, en el que se encuentra la constitución del COE de Andalucía y recoge los ámbitos de trabajo del subapartado anterior.

2. Cualificación de las relaciones existentes.

Con el objeto de poder establecer prioridades de relación y alianzas estratégicas según los principios que regulan el SAE, debe identificarse el estado de la relación y desarrollo o proyección deseable de la misma.

De igual modo, de la compartición de la red y su estado con todas las áreas funcionales y de gestión, tanto del COE como del propio SAE, se desprenden formas de mejorar y optimizar el posicionamiento y diseño futuro de intervenciones, teniendo en cuenta los agentes con los que se comparte alguno de los aspectos que se reseñan en el mapa relacional. Asimismo, posibilita facilitar la nueva relación donde no existía,

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		17/03/2023 09:03:12	PÁGINA: 11 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw39CUcnvd761L7LVUdfUSq1ZQz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

dando pie a nuevas sinergias que redunden en una mayor y más sostenible consecución de los objetivos particulares de cada área de gestión.

3. Diseño de mapa relacional interactivo y digital.

Sobre los diferentes ámbitos citados o los que se definan por parte de la dirección del SAE, se configurará un sistema óptimo de relación basado en las citadas áreas temáticas, colectivos, territorial o funcional que posibilite liderar la interlocución activa y la generación de alianzas que capacite al servicio público la consecución de sus objetivos y prioridades, tanto en el ámbito del COE como del resto de competencias y funciones que tiene asignadas como servicio público.

4. Soluciones de dinamización y análisis de la realidad laboral y del mercado de trabajo.

Para liderar el nodo del empleo, el mercado de trabajo, las oportunidades laborales y el emprendimiento y la economía social, se han de entablar relaciones basadas en la compartición de objetivos e intereses comunes, para trabajar desde la reflexión y análisis conjunto la obtención de propuestas y resultados promoviendo una relación cooperativa con los agentes con los que se comparta ámbito o colectivo y que signifique una generación clara de valor. Como resultado, se logra la anticipación a las oportunidades que la economía y su intervención generen en Andalucía, teniendo en cuenta su posición geoestratégica e intereses de desarrollo y de servicio público director de las políticas y de sus efectos en el mercado de trabajo y economía andaluzas.

Se han de ofrecer, por tanto, propuestas de implementación (según ámbitos de conocimiento y grupos de interés) con identificación de actores y alianzas potenciales concretas que resulten esenciales para la generación de valor y consecución sostenible de resultados.

5. Retos de futuro: programa de análisis y conocimiento para la transferencia efectiva de modelos de éxito al contexto andaluz.

El desarrollo de un Programa íntegro de gestión y transferencia de conocimiento de experiencias exitosas o de referencia para el servicio público de empleo es otra de las líneas que debe desempeñarse desde la identificación y vinculación con agentes estratégicos para el Servicio Andaluz de Empleo. El análisis situacional y generación de alianzas e interlocución con estos agentes persigue la obtención de conocimiento y transferencia, donde sea posible, de proyectos, experiencias y actuaciones que resulten de interés o de prioridad estratégica para el Servicio público de empleo andaluz.

Así pues, siguiendo a la identificación de agentes, ya sea por iniciativa propia o por disposición por parte de autoridades reconocidas competentes (en los ámbitos autonómico, estatal o europeo), ha de establecerse un programa de análisis y

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		17/03/2023 09:03:12	PÁGINA: 12 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw39CUcnvd761L7LVUdfUSq1ZQz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

conocimiento de las iniciativas seleccionadas para su adaptación posible y transferencia al territorio andaluz, según los intereses anuales estratégicos que se marque desde la Dirección-Gerencia.

De igual modo, la propia gama de áreas funcionales y de intervención del SAE podrá transferirse hacia otros territorios cuando esto se establezca como prioridad o actuación estratégica por parte de la Dirección-Gerencia.

6. Sistema de interlocución permanente para la generación de alianzas estratégicas sobre la base de retos compartidos.

La identificación de agentes, con los que se comparte uno o varios ámbitos posibles de intervención (colectivo, área funcional, territorio, estrategia, etc), tiene sentido si se realiza para el establecimiento de una interlocución activa, liderada por el servicio público, que genere alianzas estratégicas, conectividad y mejora de los resultados de cada una de las partes de manera permanente.

Así pues, la identificación de agentes, para los procesos anteriores (tanto de dinamización y reflexión/análisis compartido de amenazas y oportunidades como de transferencia y conocimiento de experiencias externas), se ha de hacer sobre este prisma de facilitar la interacción directa, la puesta en valor y la promoción de la relación para la generación de sinergias y oportunidades de futuro.

5.- NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE SE PRETENDEN CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO

Como se ha expuesto anteriormente, por una parte, el **Real Decreto 818/2021**, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, ofrece la cobertura normativa para la puesta en marcha de la red de Centros de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo, regulada en su artículo 88.

Por su parte, la Dirección-Gerencia del SAE certifica la aprobación del **Programa Anual de Trabajo 2023** del Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo de la comunidad autónoma de Andalucía, tras haberse recibido informe favorable de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, tal y como establece el apartado 2.d) del artículo 88 del citado Real Decreto 818/2021.

Según lo dispuesto en el artículo 99. 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exponen a continuación los motivos que justifican la no división en lotes del objeto del presente contrato:

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		17/03/2023 09:03:12	PÁGINA: 13 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw39CUcnvd761L7LVUdfUSq1ZQz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Dificultad para la correcta ejecución de los trabajos desde el punto de vista técnico, justificada en:
 - Las prestaciones comprendidas en el objeto de contrato no tienen sustantividad propia, por lo que no es posible su ejecución, utilización y/o aprovechamiento de manera separada.
 - Las prestaciones comprendidas en el objeto de contrato no constituyen una unidad funcional por sí misma.
- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato son imprescindibles de manera conjunta para lograr la optimización, en términos de eficacia y eficiencia, de los resultados esperados.
- Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la identificación, el análisis, la interlocución, la generación de alianzas y la transferencia del conocimiento de los agentes intervinientes, justificada en:
 - Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de las distintas fases o áreas consecutivas de la intervención diseñada.
 - Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones integradas en un mismo proceso de identificación, interlocución y transferencia del conocimiento sobre la base del establecimiento de alianzas estratégicas.
 - Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes perdiéndose eficacia y reduciendo la visión global del proyecto, lo que repercute en una merma en la misión del SAE como servicio público garante de transparencia, eficiencia de los recursos y optimización de los resultados.
 - Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde, por tanto, no sólo eficiencia en la consecución de los objetivos sino, también eficacia en la gestión del gasto.
- Los trabajos a realizar deben ser llevados a cabo por empresas del sector especializadas, por lo que su división en lotes incrementaría considerablemente los costes del contrato, fundamentalmente por la duplicidad de los gastos fijos de cada una de las empresas adjudicatarias que finalmente repercutirán en esta Administración.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Fórmulas

Se utilizará como criterio único de adjudicación la aplicación de fórmulas por tratarse de un servicio definido y estandarizado. La valoración se realizará según se indica a continuación:

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		17/03/2023 09:03:12	PÁGINA: 14 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw39CUcnvd761L7LVUdfUSq1ZQz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Valoración Económica (de 0 a 100 puntos):

La obtención de la puntuación respecto a la propuesta económica se obtendrá de la siguiente fórmula:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo:

PL= Presupuesto de licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económicas

OMB= Oferta más baja (en euros)

OF= Oferta económica de la empresa (en euros)

La puntuación de la oferta más económica será de 100 puntos.

7.- VALORACIÓN ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO

El presente contrato tiene un presupuesto base de licitación de CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS 115.627,60 € (IVA incl.), en la partida presupuestaria que se indican a continuación

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe (Iva Excl.)	Importe (Iva Incl.)
2023	1239180000G/32L/22706/00 MR08230501	95.560,00 €	115.627,60 €
Total			

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1.- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2.- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3.- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- 4.- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

7.1- Determinación de precios

Como se detallará a lo largo del presente epígrafe para cada componente incluido en los servicios objeto de la presente contratación, la determinación del precio se realiza de la siguiente manera:

Concepto	Importe (Iva Excl.)
Sueldos y salario del equipo	71.919,04 €
Programa integral de transferencia del conocimiento	23.640,96 €
Total	95.560,00 €

a.- Personal necesario para la puesta en marcha y desarrollo del programa.

El cálculo de los costes salariales se ha calculado en función del perfil profesional solicitado y siguiendo para los perfiles TIC la Instrucción 2/2020, de 30 de junio, de la Dirección General de Transformación Digital sobre perfiles y precios de referencia de la contratación de bienes y servicios TIC.

Los perfiles TIC necesarios para este servicio son los que se indican en la tabla:

Equipo de trabajo TIC	Precio/hora (Exc. Iva)
Diseño (Analista funcional)	31,17
Desarrollo (Analista programador)	25,67
Desarrollador	25,67

Dicha instrucción, en su Anexo III establece el precio medio de referencia de los perfiles TIC a emplear en las contrataciones de la Junta de Andalucía, y tiene en cuenta la categoría profesional equivalente del área de actividad 3 (Consultoría, desarrollo y sistemas) del XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudio de mercado y de la opinión pública (BOE no 57, 6 de marzo de 2018), de obligada observancia para todas las empresas que presten servicios de informática. Según la misma instrucción, “los precios mínimos de licitación de los distintos perfiles no podrán ser más bajos que el precio de referencia de los perfiles establecido en el Anexo III” de la misma, y para ello no solo incluyen los costes laborales directos sino también los costes indirectos, como los gastos generales y beneficio industrial definidos en el anexo II de la presente instrucción, y los costes de seguridad social e IVA:

- Costes de Seguridad Social (32,50%)
- Beneficio industrial (6%)
- Gastos generales (13%-17%) Se aplica una media de 14%

Quedando el reparto según se indica a continuación:

Equipo de trabajo TIC	Precio/h (Exc. Iva)	Gastos generales (14%)	B° Industrial (6%)	Coste de la S. Social (32,50%)	Coste de la prestación
Diseño (Analista funcional)	31,17	4,36	1,87	10,13	14,81
Desarrollador/a (Analista programador)	25,67	3,59	1,54	8,34	12,20

Desarrollador/a	25,67	3,59	1,54	8,34	12,20
-----------------	-------	------	------	------	-------

Para calcular el precio por hora a partir del coste salarial anual, se han considerado las 1.800 horas anuales de jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo contemplada por el citado convenio. Para este proyecto se considera 3 meses de trabajo para cada perfil, es decir, 450 horas/perfil para el cálculo total del salario.

Equipo de trabajo TIC	Precio/h (Exc. Iva)	Tiempo de dedicación	Total coste
Diseño (Analista funcional)	31,17	3 meses Tiempo Completo	14.026,50 €
Desarrollador/a (Analista programador)	25,67	3 meses Tiempo Completo	11.551,50 €
Desarrollador/a	25,67	3 meses Tiempo Completo	11.551,50 €
Total			37.129,50 €

El total salario del equipo de trabajo TIC asciende a: 37.129,50 €

Respecto de la desagregación por género, según se indica en el citado Anexo III, en el Convenio Colectivo de aplicación no se establece ningún tipo de medida de acción positiva para favorecer el acceso de las mujeres a todas las profesiones, de las contempladas en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Por tanto, aplican los principios generales de igualdad efectiva entre mujeres y hombres y de no discriminación, por lo que no se han contemplado diferencias por este motivo.

Completan el equipo de trabajo necesario 4 Consultores con los perfiles y las funciones recogidas en el pliego de prescripciones técnicas que acompañan esta memoria.

Para el cálculo de este coste salarial se ha tenido en cuenta el Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública.

Los salarios recogidos en el Anexo I del Convenio, son para diciembre de 2019, por lo que hay que actualizarlos según el IPC, cuya tasa de variación entre diciembre de 2019 y diciembre del 2022 es del 12%.

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		17/03/2023 09:03:12	PÁGINA: 18 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw39CUcnvd761L7LVUdfUSq1ZQz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En cuanto al coste de seguridad social para la empresa por trabajador, para su estimación se aplica el mismo factor que se ha aplicado para los perfiles anteriores, un 32,5%. De esta manera se obtiene el coste salarial total anual.

Equipo de trabajo Consultores	Salario Anual Bruto según Convenio base Dic 2019	Salario Anual Bruto (actualizado 12% incr. IPC)	Incremento Seguridad Social (actualización tipificada incr. del 32%)
Titulado/a superior	25.189,02 €	28.211,70 €	37.380,50 €
Titulado/a grado medio	18.205,32 €	20.389,95 €	27.016,68 €

El equipo está formado por 3 consultores a tiempo completo con titulación superior y un consultor a tiempo completo titulado de grado medio.

Este convenio laboral contempla una jornada de 1.800h y se considera para el proyecto una dedicación de tres meses completos.

Equipo de trabajo Consultores	Coste para 3 meses
3 Perfiles Titulado/a superior	28.035,37 €
1 Titulado/a grado medio	6.754,17 €
Total coste	34.789,54 €

8.- FORMA DE PAGO

El pago de las prestaciones se realizará de la siguiente forma:

- El 40% del importe de adjudicación del contrato a la entrega de:
 - Diseño operativo y funcional del Mapa relacional, digital e interactivo de agentes relevantes (Bloque de trabajo I. MAPA RELACIONAL DE AGENTES del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas del presente Contrato).
 - Plan de dinamización y análisis (Bloque II. DINAMIZACIÓN, ANÁLISIS COMPARTIDO PARA LA GESTIÓN DE OPORTUNIDADES del documento Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas del presente Contrato).
- El 35% del importe de adjudicación del contrato a la presentación del Programa integral de transferencia del conocimiento, análisis e implementación de retos y oportunidades de futuro (Bloque III. RETOS DE FUTURO: PROGRAMA INTEGRAL DE

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		17/03/2023 09:03:12	PÁGINA: 19 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw39CUcnvd761L7LVUdfUSq1ZQz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANÁLISIS Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas del presente Contrato).

3. El 25% del importe de adjudicación del contrato a la finalización y entrega de los informes de conclusiones del plan de dinamización y análisis y el correspondiente a las experiencias y resultados finales del Programa integral de transferencia del conocimiento

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado de realización de los servicios se ejecutará a partir del día siguiente a la formalización del contrato hasta el 30 de septiembre de 2023.

10.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Tratándose de un contrato de servicios de valor estimado inferior a 100.000,00 € (Iva excl.), se propone su tramitación por el procedimiento Abierto Abreviado.

11.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Se respetarán las condiciones de carácter medioambiental mediante la eliminación del papel en todas las comunicaciones con la unidad de seguimiento y ejecución del contrato, utilizando para ello vías telemáticas, excepto en los que no esté habilitada esta posibilidad.

2. Plazo de garantía del contrato será de 6 meses a contar desde la fecha del acto formal y positivo de recepción y conformidad.
3. Modificación y Resolución del contrato: No.

12.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Será responsable del presente contrato la persona titular de la Dirección-Gerencia del SAE. Le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquél le atribuya.

La Coordinadora de la Dirección- Gerencia.

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		17/03/2023 09:03:12	PÁGINA: 20 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw39CUcnvd761L7LVUdfUSq1ZQz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	